

Los petitorios, o puram<sup>te</sup> tales, o mistos y tambien los diferentes Interdictos Personales ya & Reteniendo, ya de Neuperando q. competen, y suelen deducirse en medio & aquellos Juicios segun el estado, y circunstancias, y por ultimo de otra especie de Juicios tambien Sumarios como quando se trata de la extension del goce de un Pueblo a otro con motivo de establecerse nuevam<sup>te</sup>, o haver adquirido Tierra en el Pretendiente distante mas de cinco Leguas, y solo nos ceñimos a ablar de aquel otro Recurso igualm<sup>te</sup> Sumarissimo, q. es facultativo a los Concejos a quien se presenta el Ayto-dalgo pidiendo la continuacion en vista de los Instrum<sup>tos</sup>, y Filiacion que presenta, cuya autoridad esta reconocida en el Auto acordado de mil setecientos tres habiendo tenido su origen en las Leyes antiguas, y en V. particularm<sup>te</sup>, o con nuevo titulo en la Provision de la Sala el año de treinta, no derogada por la providen.<sup>a</sup> del de ochenta y dos: Con justa razon se preserbio en los Concejos Dha Facultad, pues el Cuerpo mistico de una Poblacion a quien representa, y autoriza, es el principal Interesado & cuyo directo, o inmediato perjuicio se trata en los recibim<sup>tos</sup>, y ninguno otro puede reconocer mas bien la Calidad de un Vecino q. el Ayuntamiento de su Pueblo, y en este concepto el S.<sup>o</sup> Rey D.<sup>o</sup> Juan el Segundo por el año de mil quatrocientos treinta, mandò se juntasen los Concejos para responder aun en aquellos Juicios de Hidalguia q. son privativos de la Sala, si tienen, o no por Hidalgo al demandante, lo mismo q. despues se acordò repetidas vezes por el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Carlos Primero.

Tien conocemos, y la experien.<sup>a</sup> ha hecho vez muchas vezes con dolor el mas sensible el grado de malicia a q. han llegado los hombres abundando las falsedades en los Instrum<sup>tos</sup> & recibim<sup>tos</sup>, aun en los mismos Libros Capitulares & Actos Positivos, y la subtraccion de los legitimos, habiendo havido exemplar & haberse falsificado aun los Pergaminos, y antiguas Executorias de Hidalguia, cuyos suce-

